



201705000040
19/01/2017 14:24:57

RECTORIA
RESOLUCION



RESOLUCIÓN RECTORAL No.



Por la cual se crea el Comité de Sostenibilidad y Calidad de la Información Financiera y se deroga una Resolución Rectoral

EL RECTOR,

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el literal e, del artículo 24, del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008 y

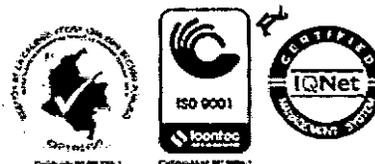
CONSIDERANDO:

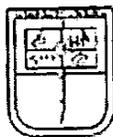
1. Que el Gobierno Nacional emitió la Ley 1314 del 2009 mediante la cual se adoptan las Normas Internacionales de Contabilidad e Información Financiera en Colombia.
2. Que mediante la Resolución 533 del 8 de octubre de 2015, expedida por la Contaduría General de la Nación, se incorporó, en el Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno y se anexó a dicho Marco Normativo el Marco Conceptual para la Preparación de la Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Financieros.
3. Que para la implementación del Marco Normativo se requiere realizar varias actividades de tipo administrativo tendientes a facilitar la adecuada entrega de información al proceso financiero, así como la preparación de los estados financieros institucionales.
4. Que mediante Resolución Rectoral No. 863 del 17 de diciembre de 2013 se recompuso el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la Institución.
5. Que se requiere la conformación de un Comité de alto nivel que guíe a la Institución en las mejores prácticas para la generación y rendición de la información financiera.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Crear el Comité de Sostenibilidad y Calidad de la Información Financiera como una instancia asesora de la Institución, sin perjuicio de las responsabilidades asignadas a cada uno de los funcionarios de las diferentes áreas.





PARÁGRAFO. El Comité reemplaza al anterior Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable y hará las veces de Comité Directivo para la implementación de las Normas Internacionales en Colombia del Sector Público - NICSP.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Comité estará integrado de la siguiente forma:

- El Vicerrector Administrativo, quien lo presidirá.
- El Vicerrector de Extensión.
- El Director Financiero.
- El Decano de la Facultad de Administración o su delegado (quien para todos los efectos deberá ser profesional en Contaduría Pública).
- El Profesional Especializado de Contabilidad, quien será el secretario técnico.

PARÁGRAFO 1. El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y el Director de la Oficina de Control Interno o sus delegados, tendrán participación permanente con voz, pero sin voto.

PARÁGRAFO 2. El Comité según los temas a tratar invitará a quien considere conveniente.

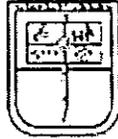
PARÁGRAFO 3. Es obligatoria la presencia del funcionario del área que se tratará el tema citado en la convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO. El quórum deliberatorio se conformará con la mitad más uno de los integrantes del Comité. El quórum decisorio se conformará con la mitad más uno de quienes conforman el quórum deliberatorio al momento.

ARTÍCULO CUARTO. Las funciones del Comité serán las siguientes:

- Recomendar acciones de mejora al proceso de recopilación, registro y entrega de información financiera.
- Asesorar a la Dirección Financiera para que la información se registre y revele de acuerdo con las normas y procedimientos legales vigentes.
- Promover la cultura del autocontrol por parte de los ejecutores directos de las actividades relacionadas con el proceso financiero.
- Recomendar los controles que sean necesarios para que se lleven a cabo las diferentes actividades que afecten la información financiera.
- Asesorar al Rector, a los funcionarios responsables de las áreas de gestión relacionadas con el proceso financiero, en la determinación de las políticas, estrategias y procedimientos requeridos para la sostenibilidad de la información financiera y la implementación de mejores prácticas.
- Asesorar al Rector y a la Dirección Financiera en la determinación de políticas en la implementación del nuevo marco normativo contable para el sector público; Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público - NICSP a la luz de la normatividad vigente, para su presentación al Consejo Directivo.
- Hacer las recomendaciones a que haya lugar, sobre los diferentes temas financieros presentados al Comité.





ARTÍCULO QUINTO. Las funciones del Presidente del Comité, entre otras, serán las siguientes:

- Presidir y orientar las reuniones del Comité.
- Coordinar la preparación de los temas de cada reunión.
- Tramitar ante la administración la ejecución de las recomendaciones aprobadas por el Comité.
- Reglamentar el funcionamiento del Comité.

ARTÍCULO SEXTO. Las funciones del Secretario del Comité, entre otras, serán las siguientes:

- Convocar en coordinación con el presidente del comité, las reuniones del mismo.
- Verificar la asistencia de los miembros del Comité a las reuniones programadas
- Tomar nota de los temas tratados, elaborar el Acta de cada reunión y someterla a discusión y aprobación del Comité.
- Remitir copia del Acta de cada reunión a los miembros del Comité que la requieran.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El Comité se reunirá ordinariamente por lo menos una (1) vez cada trimestre, mediante citación previa del Secretario; determinando fecha, hora y lugar de la misma. El Comité se reunirá de manera extraordinaria cuando se convoque por el Rector o por el Presidente del Comité.

PARÁGRAFO. Durante el año 2017 de preparación e implementación del nuevo marco normativo, las reuniones del Comité serán por lo menos una (1) cada mes comenzando en el mes de febrero y se analizarán los avances y medidas a tomar para la generación el estado financiero de apertura el 1 de enero de 2018 y la continuidad de la norma.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de expedición y deroga expresamente la Resolución Rectoral No. 863 del 17 de diciembre de 2013 y las demás normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN FERNANDO ESCOBAR MARTINEZ
Rector

Proyectó: Jaime Alonso Vásquez Peláez
Coordinador de Contabilidad

Revisó: Damaris Patricia Ferreira Gil
Directora Financiera

Revisó: Fabio León Velásquez Suárez
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Luquegi Gil Neira
Secretario General

